

RESOLUCION No.534-2021

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONOMICO. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

VISTO: Para resolver la adjudicación de la Licitación Pública Nacional **001-2021-SDE "ADQUISICION DE LICENCIAS INFORMATICAS OFFICE 365 E3"**.

CONSIDERANDO: Que mediante Comunicación Interna UST-2021-016, emitida por el Jefe de Informática remitida a la Abogada Mary Delmi Hernández Gerente Administrativa de esta Secretaría de Estado, donde solicita que para mejorar el correo institucional SDE mediante cambio de plataforma a office 365 o Gmail, con el fin de evitar cualquier pérdida de información por cualquier eventualidad, y tomando en cuenta al evento del día 29 de enero sobre el borrado de los correos institucionales, por lo que solicita la ayuda en la compra de licencias informaticas.

CONSIDERANDO: Que en fecha 18 de marzo de 2021, mediante Resolución No. 065-2021, emitida por esta Secretaría de Estado, el Licenciado **DAVID ANTONIO ALVARADO HERNANDEZ**, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico por Ley, Acuerdo Ministerial de Delegación No. 064-2021, donde autoriza a la Gerencia Administrativa de esta Secretaría de Estado, que una vez cumplidos los requisitos previos exigidos por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, se dé inicio al procedimiento de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL 001-2021-SDE DE "ADQUISICION DE LICENCIAS INFORMATICAS OFFICE 365 E3**.

CONSIDERANDO: Que en fecha 16 de marzo del 2021, mediante Comunicación Interna CI-GA-132-2021 la Gerencia Administrativa de esta Secretaría de Estado remitió los Pliegos de Condiciones de la Licitación 001-2021-SE, a la Dirección de Servicios Legales para que emita opinión legal, emitiéndose la Opinión Legal No. 037-2021, en el sentido de Recomendar: Que se continúe con el procedimiento establecido para la **LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN-SDE-001-2021**, cuyo fin es la **"ADQUISICION DE LICENCIAS INFORMATICAS OFFICE 365 E3 PARA ESTA SECRETARIA DE ESTADO**.

CONSIDERANDO: Que en fecha 7 de abril del 2021, mediante Comunicación Interna GA-CI-157-2021 de la Gerencia Administrativa de esta Secretaría de Estado remitió a la Encargada de la Secretaría en el Despacho de Desarrollo Económico el Aviso de Licitación Pública para la compra de Licencias Office 365 E3, el cual tiene programado su publicación el diario El Heraldo y Diario Oficial La Gaceta, el día viernes 9 de abril del año en curso, por lo que solicita su visto bueno.

CONSIDERANDO: Que en fecha 15 de abril del 2021 mediante Comunicación Interna GA-164-2021, la Gerencia Administrativa de esta Secretaría de Estado remitió a los departamentos de Dirección Legal, Auditoría Interna, Jefe de TIC'S, Sub-Gerencia de Presupuesto, designen a una persona de su unidad que conformara el Comité de evaluación de las ofertas en el proceso de Licitación Pública para la compra de licencias informática office 365 E3.



CONSIDERANDO: Que en fecha 23 de abril del 2021, mediante Acuerdo Ministerial No. 075-2021, emitido por esta Secretaría de Estado Acuerdo: Nombrar para la **COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS** de la Licitación Pública LPN-SDE-001-2021 **"ADQUISICION DE LICENCIAS INFORMÁTICAS OFFICE 365 E3"** a las siguientes personas: Marco Tulio Sosa Moncada; Arlen Rolando Urquia, Marlon Hipólito Sanchez Ponce, Reyna Yajaira Handal, María Isabel Acosta, para conforma parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas que analizar y emitirá un informe de recomendación sobre las ofertas presentadas en la **Licitación Pública LPN-SDE-001-2021.**

CONSIDERANDO: Que en fecha 17 de mayo del 2021, mediante Comunicación Interna GA-200-2021 la Gerencia Administrativa de esta Secretaría de Estado remite a la Dirección de Servicios Legales emita Opinión Legal al Adendum No. 1 de la Licitación Pública Nacional LPN-SDE-001-2021 referente a Licencias Informáticas Office 365 E3, en virtud que los oferentes deben subir las ofertas a la plataforma de Honducompras 2.

CONSIDERANDO: Que en fecha 17 de mayo del 2021, mediante Comunicación Interna DSL-066-2021, la Dirección de Servicios Legales emite opinión referente al Adendum No. 1 de Licitación Pública Nacional LPN-SDE-001-2021, que en virtud de los dispuesto en el Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado establece "en el párrafo segundo Si a raíz de la consultas o de oficio se estimare necesario formular aclaraciones sustanciales, corregir errores o incluir modificaciones adicionales, el órgano responsable emitirá circulares aclaratorias, con anticipación suficiente a la fecha límite de recepción de ofertas".

CONSIDERANDO: Que en fecha 26 de mayo del 2021, se emite el Acta de Apertura de la Licitación Pública Nacional LPN-SDE-001-2021 **"ADQUISICION DE LICENCIAS INFORMÁTICAS OFFICE 365 E3"**, suscrita por la Abogada Mary Delmi Hernández, Gerente Administrativa; Arlen Rolando Urquia Sub-Gerente de Recursos Materiales, Yajaira Handal Encargada de la Unidad de Transparencia; como representante de la Secretaria de Desarrollo Económico, Marco Tulio Martin en su condición oferente por la Empresa navega; Wendy Segá en su condición de oferente por la Empresa GRUPO SEGA; Norma Mejía en su condición de oferente de la Empresa Internacional Technology Group (ITG); Mauricio Gómez en su condición de oferente de la Empresa Buro Internacional de Tecnologías; Dicho acto se celebró de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que en fecha 26 de mayo del 2021, La Comisión Evaluadora integrada por Marco Tulio Sosa Moncada; Arlen Rolando Urquia, Marlon Hipólito Sanchez Ponce, Reyna Yajaira Handal, María Isabel Acosta, como miembros de la Comisión de Evaluación nombrados bajo Acuerdo Ministerial No. 075-2021 de fecha 23 de abril del 2021, suscribieron Informe de Recomendación de la Licitación Pública LPN-SDE-001-2021 **"ADQUISICION DE LICENCIAS INFORMATICAS OFFICE 365 E3"**, mediante el cual manifestaron lo siguiente: **"INFORME SOBRE EL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN-SDE-001-2021 "ADQUISICION DE LICENCIAS INFORMATICAS OFFICE 365 E3"** "La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico a través de la Gerencia Administrativa realizó en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del



MME

[Handwritten signature]

Distrito Central, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), siendo las diez de la mañana en punto (10:00 A.M.), en las instalaciones del Edificio San José, Boulevard Kuwait, segundo nivel, en el salón de conferencias de la Dirección General de Protección al Consumidor de esta Secretaría de Estado, dando inicio la apertura de las ofertas recibidas, el Licenciado ARLEN URQUIA en su carácter de Subgerente de Recursos Materiales y Servicios Generales de esta Secretaría de Estado, procedió a la apertura de los sobres de la manera siguiente: Primero se dio la bienvenida a los representantes de las seis empresas oferentes en su orden siguiente: NAVEGA, GRUPO SEGA, LUFERGO, INTERNATIONAL GROUP TECHNOLOGY ITG, BURO INTERNATIONAL DE TECNOLOGIAS HONDURAS y CEIN para abrir públicamente los sobres de las ofertas presentadas en la licitación pública nacional LPN-SDE-001-2021 Adquisición de 237 licencias informáticas Office 365 E3; seguidamente se efectuó a la apertura de los sobres en la plataforma de HONDUCOMPRAS2, en el orden siguiente: El Licenciado ARLEN URQUIA en su condición antes descrita; la Abogada MARY DELMI HERNÁNDEZ en su condición de Gerente Administrativo de esta Secretaría de Estado, la Licencia YAJAIRA HALDAL quien actúa como Encargada de la Unidad de Transparencia, acto seguido se verificó que las ofertas se encontraran en la plataforma de HONDUCOMPRAS2, por su orden de llegada es el siguiente: **1. NAVEGA** presentó: Valor máximo de solicitud de oferta, escritura pública de constitución, poder de Representante Legal, RTN, Declaración Jurada de Prohibiciones e Inhabilidades, Inscripción ONCAE, permiso de operación municipal, estado financieros 2019, SIAFI, constancia de solvencia SAR vencida el 22 de mayo del año 2021, constancia de la PGR, autorización para verificación de documentación. **2. GRUPO SEGA** presentó: Valor máximo de solicitud de oferta, escritura pública de constitución, poder de Representante Legal, RTN, Declaración Jurada de Prohibiciones e Inhabilidades, Inscripción ONCAE (en trámite), permiso de operación municipal, estado financieros 2019, SIAFI, constancia de solvencia SAR (vencida el 22 de mayo del año 2021), constancia de la PGR, autorización para verificación de documentación. **3. LUFERGO** presentó: Escritura pública de constitución, poder de Representante Legal, RTN, Declaración Jurada de Prohibiciones e Inhabilidades, Inscripción ONCAE, permiso de operación municipal, estados financieros 2019, SIAFI, constancia de solvencia SAR, constancia de la PGR, autorización para verificación de documentación. **4. INTERNATIONAL GROUP TECHNOLOGY ITG** presentó: Escritura pública de constitución, poder de Representante Legal, RTN (Representante Legal), Declaración Jurada de Prohibiciones e Inhabilidades, Inscripción ONCAE, permiso de operación municipal, estados financieros 2019 y 2020, SIAFI, constancia de solvencia SAR (vencida el 25 de mayo del año 2021), constancia de la PGR. **5. BURO INTERNATIONAL DE TECNOLOGIAS HONDURAS** presentó: Poder de Representante Legal, RTN, Declaración Jurada de Prohibiciones e Inhabilidades, permiso de operación municipal, estados financieros 2019 y 2020, SIAFI, constancia de solvencia SAR, constancia de la PGR, autorización para verificación de documentación, presentó captura de pantalla de la plataforma ONCA. **6. CEIN** presentó: Valor máximo de solicitud, no expuso oferta física, se dio por finalizada la apertura a las once con veintiún minutos de la mañana (11:21 A. M.). **Evaluación Económica.** En fecha 26 de mayo del año 2021 siendo las 10:00 A.M.



en el salón de Protección al Consumidor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., la Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a realizar la evaluación económica de las ofertas habilitadas legal y financieramente, verificando si presentan errores aritméticos, revisando los precios (por cada ítem), encontrando lo siguiente:

Nombre de Oferentes	Valor de la Oferta
Grupo SEGA	1,312,852.02
Centro Experimental de Informática CEIN	1,381,304.73
Navega	1,384,960.10
International Group Technology ITG	1,473,542.76
Buro International De Tecnologías-Honduras	1,484,143.77
Representaciones Lufergo S. de R.	1,590,601.80

Que el día jueves veintisiete (27) de mayo del año dos mil veintiuno (2021) reunidos en el salón de conferencias de la Dirección General de Protección al Consumidor de esta Secretaría de Estado miembros de la Comisión Evaluadora PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-SDE-001-2021 ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMATICAS OFFICE 365 E3: Integrada por el Abogado MARCO SOSA Auxiliar Jurídico; la Licenciada MARÍA ISABEL ACOSTA asistente de presupuesto; la Licenciada YAHAIRA HANDAL Encargada de la Unidad de Transparencia; el Licenciado ARLEN URQUIA Sub Gerente de Recursos Materiales, el Licenciado MARLON SÁNCHEZ Jefe de informática abrieron los sobres de las ofertas por parte de las empresas supra mencionadas en el cual se llegó a la conclusión de que se deben de notificar a las empresas oferentes para que subsanen y cumplan con los requisitos; el día veintiocho (28) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), se les notifico vía correo electrónico por medio de sus representantes legales las empresas oferentes para que subsanen lo empresa **NAVEGA**: 1. Constancia de Solvencia en el pago de los Impuestos extendida por el Sistema de Administración de Rentas (SAR) de la empresa (se encuentra vencida); 2. Presentar Estados Financieros auditados del año 2020 por una firma auditora Independiente, Auditor Externo que esté debidamente inscrito en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. **GRUPO SEGA**: 1. Presentar Garantía de oferta por un monto correspondiente del dos por ciento (2%) del monto total de su oferta, a favor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y deberá contar con una validez de ciento veinte (120) días calendario a partir de la fecha de la recepción de las ofertas (de presentar cheque este deberá estar certificado); 2. Presentar Estados Financieros auditados del año 2020 por una firma auditora Independiente, Auditor Externo que esté debidamente inscrito en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. **LUFERGO**: 1. Presentar Estados Financieros auditados del año 2020 por una firma auditora Independiente, Auditor Externo que esté debidamente inscrito en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. **INTERNATIONAL GROUP TECHNOLOGY ITG** Presentar: 1. Certificación de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Oficina Normativa de Constataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE); 2. Copia autenticada del RTN del representante Legal de la Empresa. **BURO INTERNATIONAL DE TECNOLOGÍAS HONDURAS** Presentar: 1. Certificación de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Oficina Normativa de Constataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE); 2. Presentar copia autenticada del RTN del representante Legal de la Empresa. **CEIN** Presentar: 1.



Fotocopia de la Escritura Pública de Constitución de Sociedad o de Comerciante Individual en su caso, con sus reformas si las hubiere, inscrita (s) en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil; 2. Copia autenticada del Poder del representante Legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil; 3. Copia autenticada del RTN del representante Legal de la Empresa; 4. Declaración Jurada sobre prohibiciones o Inhabilidades; 5. Certificación de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Oficina Normativa de Constataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE); 6. Copia autenticada del permiso de Operación Municipal de la localidad donde funciona la empresa; 7. Presentar Estados Financieros Auditados de los años 2019 y 2020, por una firma Auditora Independiente, Auditor Externo que esté debidamente inscrito en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 8. Fotocopia del Registro de Beneficiarios del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas; 9. Constancia de Solvencia en el pago de los Impuestos extendida por el Sistema de Administración de Rentas (SAR) de la Empresa; 10. Constancia original de la Procuraduría General de la República (PGR) de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras. o de no estar en mora o inhabilitada para contratar con el Estado de acuerdo con lo establecido en los Artículo 241 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado. (S); 11. Autorización para que la Secretaría de Desarrollo Económico pueda verificar la documentación presentada. Documentación Técnica; 12. Evidencia con copia de dos (2) contratos y/o Órdenes de Compra de que el Oferente ha vendido durante los últimos cinco (5) años, bienes similares a los ofertados. Que en fecha tres (4) de junio del año dos mil veintiuno (2021), presentó por medio de su Gerente General la empresa **NAVEGA**: Constancia electrónica de estar sujeto al Régimen de pagos a cuenta, constancia electrónica de solvencia fiscal; estados financieros al 31 de diciembre del año 2019 y 2020 (no vienen autenticados los documentos presentados). Que en fecha tres (3) de junio del año dos mil veintiuno (2021), presentó por medio de su Representante Legal la empresa **GRUPO SEGA**: Estados financieros del año 2020, debidamente autenticados y Garantía bancaria. Que en fecha tres (3) de junio del año dos mil veintiuno (2021), presentó por medio de su Gerente General la empresa **LUFERGO**: Estados financieros del año 2019 (no vienen autenticados los documentos presentados), no presento estados financieros del año 2020. Que en fecha tres (3) de junio del año dos mil veintiuno (2021), presentó por medio de su Apoderado Especial para Asuntos Administrativos de la empresa: **INTERNATIONAL GROUP TECHNOLOGY ITS** constancia electrónica de solvencia fiscal (autenticada). Que en fecha cuatro (4) de junio del año dos mil veintiuno (2021), presentó la empresa: **BURO INTERNATIONAL DE TECNOLOGÍAS HONDURAS** constancia de trámite de registro de proveedores y RTN de MARIA RAQUEL ISAUOLA PERALTA (no vienen autenticados). La empresa **CEIN** presentó: RTN, constancia electrónica de solvencia fiscal, fotocopias del Testimonio de Escritura Pública de Comerciante Individual No. 3 de fecha 29 de enero del año 2003 a favor JOSÉ MAURICIO DEGRANDEZ, permiso de operación, estados financieros del año 2019, constancia electrónica de estar sujeto al Régimen de pagos a cuenta, constancia de registro de beneficiarios, Certificación de la Resolución No. 638-2012 (No vienen autenticados los documentos presentados). **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.** Este Comité Evaluador en virtud de haber concluido con el



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Análisis, de la Evaluación Legal, Financiera, Técnica y Económica, de las Ofertas presentadas en el Proceso de LPN-SDE-001-2021 recomienda, lo siguiente: **DESCALIFICAR** la Oferta No. 3 REPRESENTACIONES LUFERGO, OFERTA No. 4 INTERNATIONAL GROUP TECHNOLOGY (ITG), OFERTA No. 5 BURO INTERNACIONAL DE TECNOLOGIAS- HONDURAS, OFERTA No. 6 CENTRO EXPERIMENTAL DE INFORMATICA (CEIN); el precio ofertado sobrepasa el techo asignado según publicación en la plataforma de HONDUCOMPRAS-2 y no subsanaron en tiempo y forma lo establecido en el Pliego de Condiciones. Lo anterior amparado en el artículo 29 de la Ley de Contratación del Estado, artículo No. 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículo 71, párrafo segundo de las Disposiciones Generales de Presupuesto para el año fiscal 2021. Por consiguiente y en atención al Artículo 136 literal c) del Reglamento de la Ley de contratación del Estado que establece que la adjudicación se hará al oferente que cumpliendo todos los requisitos establecidos presente la oferta más baja, **RECOMIENDA** adjudicar en el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-SDE-001-2021 "ADQUISICION DE LICENCIAS INFORMATICAS OFFICE 365 E3", **PRIMER LUGAR**: GRUPO SEGA por un monto de UN MILLON TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS (1,312,852.02); en **SEGUNDO LUGAR**: NAVEGA por un monto de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS (L. 1,384,960.10); amparados en los artículos 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado, en virtud de ser la oferta más baja y ventajosa además de que cumplió con todas las condiciones de participación, y su idoneidad étnica y profesional para ejecutar el contrato y por ello la mejor calificada de acuerdo a los criterios objetivos definidos en los Pliegos de Condiciones. En consecuencia, por lo antes expuesto y conforme al procedimiento establecido se da por cerrada la presente reunión el día siete (7) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), siendo las diez de la mañana (10:00 A. M.), firmando la presente acta de la cual damos fe. (f) Abg. MARCO SOSA; (f) Lcda. ISABEL ACOSTA; (f) Lcda. YAHAIRA HANDAL; (f) Lic. ARLEN URQUIA; (f) Lic MARLON SÁNCHEZ.

CONSIDERANDO: Que en fecha 10 de junio del 2021, mediante Dictamen Legal No. 527-2021 emitido por la Dirección de Servicios Legales fue del parecer que **SE ADJUDIQUE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-SDE-001-2021 "ADQUISICION DE LICENCIAS INFORMATICAS OFFICE 365 E3"**, a GRUPO SEGA por un monto de UN MILLON TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS (1,312,852.02); amparados en los artículos 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado, en virtud de ser la oferta más baja y ventajosa además de que cumplió con todas las condiciones de participación, y su idoneidad étnica y profesional para ejecutar el contrato y por ello la mejor calificada de acuerdo a los criterios objetivos definidos en los Pliegos de Condiciones. Asimismo, **DESCALIFICAR** la Oferta No. 3 REPRESENTACIONES LUFERGO, Oferta No. 4 INTERNATIONAL GROUP TECHNOLOGY (ITG), OFERTA No. 5 BURO INTERNACIONAL DE TECNOLOGIAS- HONDURAS, OFERTA No. 6 CENTRO EXPERIMENTAL DE INFORMATICA (CEIN); el precio ofertado sobrepasa el techo asignado según publicación en la plataforma de HONDUCOMPRAS-2 y no subsanaron en tiempo y forma lo establecido en el Pliego de Condiciones. Lo anterior amparado en el



artículo 29 y 36 párrafo tercero de la Ley de Contratación del Estado, artículo No. 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículo 71, párrafo segundo de las Disposiciones Generales de Presupuesto para el año fiscal 2021. Por consiguiente y en atención al Artículo 136 literal c) del Reglamento de la Ley de contratación del Estado que establece que la adjudicación se hará al oferente que cumpliendo todos los requisitos establecidos presente la oferta más baja. Lo anterior amparado en el artículo 29 de la Ley de Contratación del Estado, artículo No. 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículo 71, párrafo segundo de las Disposiciones Generales de Presupuesto para el año fiscal 2021.

CONSIDERANDO: Que según el Artículo 321 de la Constitución de la Republica, Indica "Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad".

CONSIDERANDO: Que según el Artículo 360 de la Constitución de la Republica Estable, "Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley. Se exceptúan los contratos que tengan por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por un estado de emergencia y los que por su naturaleza no puedan celebrarse, sino con persona determinada"

CONSIDERANDO: Que según el Artículo 1 de la Ley de Contratación del Estado Establece. "Los contratos de obra pública, suministro de bienes o servicios y de consultoría que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, se regirán por la presente Ley y sus normas reglamentarias. La presente Ley es igualmente aplicable a contratos similares que celebren los Poderes Legislativos y Judicial o cualquier otro organismo estatal que se financie con fondos públicos, con las modalidades propias de su estructura y ejecución presupuestaria. En todo caso, en la medida que disposiciones de un tratado o convenio internacional del que el Estado sea parte o de un convenio suscrito con organismos de financiamiento República de Honduras – Gaceta No. 29,583 (17/Sept./2001) Registro Bibliográfico (JLMM) 6 externo establezcan regulaciones diferentes, prevalecerán éstas últimas; en todos los demás aspectos en que no exista contradicción, la contratación se regirá por la presente Ley. Los contratos de gestión de servicios públicos de concesión de uso del dominio público o de concesión de servicios u obras públicas, se regirán por las disposiciones legales especiales sin perjuicio de la aplicación supletoria de los principios generales de la presente Ley. Los derechos de cada hombre están limitados por los derechos de los demás y por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bienestar general y el desenvolvimiento democrático."

CONSIDERANDO: Que según el Artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado Estipula "La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer.



Los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de los defectos insustanciales. La Administración incorporará el uso de tecnologías informáticas en la gestión de los sistemas de contratación de modo que se puedan automatizar y dar la publicidad a los procedimientos. Los Registros de Proveedores y Contratistas se mantendrán en registros electrónicos”.

CONSIDERANDO: Que según el Artículo 7 de la Ley de Contratación del Estado Indica “Todo potencial oferente que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en los procedimientos de contratación administrativa en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada de especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto licitado. En la aplicación de este principio respecto de oferentes extranjeros, se observará el principio de reciprocidad. La aplicación de este principio no impedirá incluir en el Pliego de Condiciones, márgenes de preferencia a favor de oferentes nacionales, según dispone el Artículo 53 de esta Ley. La escogencia de la oferta más conveniente al interés general se hará con aplicación del método objetivo de evaluación y comparación que necesariamente se incluirá en el Pliego de Condiciones”.

CONSIDERANDO: Que según el Artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado Estipula “Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración deberá contar con los estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades a satisfacer, así como, con la programación total y las estimaciones presupuestarias; preparará, asimismo, los Pliegos de Condiciones de la licitación o los términos de referencia del concurso y los demás documentos que fueren necesarios atendiendo al objeto del contrato. Estos documentos formarán parte del expediente administrativo que se formará al efecto, con indicación precisa de los recursos humanos y técnicos de que se dispone para verificar el debido cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Podrá darse inicio a un procedimiento de contratación antes de que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito, todo lo cual será hecho de conocimiento previo de los interesados”.

CONSIDERANDO: Que según el Artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado Manifiesta “Para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, el órgano responsable de la contratación designará una Comisión de Evaluación integrada por tres (3) o cinco (5) funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la cual formulará la recomendación correspondiente. No podrá participar en esta Comisión, quien tenga un conflicto de intereses que haga presumir que su evaluación no será objetiva e imparcial; quien se encontrare en esta situación podrá ser recusado por cualquier interesado”.

CONSIDERANDO: Que según el Artículo 99 de la Ley de Contratación del Estado Indica “Los interesados en participar en una licitación pública o privada, deberán garantizar el mantenimiento del precio y las demás condiciones de la oferta mediante el otorgamiento de una garantía equivalente, por lo menos, al dos por



ciento (2%) de su valor. Comunicada que fuere la adjudicación del Contrato, dicha garantía será devuelta a los participantes, con excepción del oferente seleccionado quien previamente deberá suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento".

CONSIDERANDO: Que según el Artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. "Estipula El análisis y evaluación de las ofertas se hará dentro del plazo que se establezca para su vigencia. Si la complejidad de las cuestiones a considerar impidiese concluir la evaluación en dicho plazo, la Comisión Evaluadora podrá requerir por escrito al órgano responsable de la contratación, la prórroga del plazo, que, en caso de acordarse, se observará lo previsto en el artículo 117 párrafo segundo de este Reglamento".

CONSIDERANDO: Que según el Artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Estipula "Antes de emitir la resolución de adjudicación, el titular del órgano responsable de la contratación podrá oír los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de vigencia de las ofertas. Si no hubiere precalificación, en los casos de suministro, para determinar la adjudicación antes se verificará que los oferentes preseleccionados cuentan con los recursos técnicos y financieros y la capacidad para ejecutar satisfactoriamente el contrato en cuyo caso se hará una evaluación de la información que conste en el Registro de Proveedores y Contratistas".

CONSIDERANDO: Que según el Artículo 25 de la Ley de Procedimiento Administrativo Indica. "Los actos deberán sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa y en el derecho aplicable".

POR TANTO:

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO en aplicación de los Artículos: 321,331,333 y 360 de la Constitución de la Republica; 7,116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Publica; 25, 60 literal a), 72, 83 y 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 5, 7, 23, 33, 99 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 38,63 numeral 3), 136 y 141 del Reglamento a la Ley de Contratación del Estado; Decreto No. 182-2020 contentivo a las Disposiciones Generales del Presupuesto año fiscal 2021.

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR la LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN-SDE-001-2021 CONSISTENTE EN LA "ADQUISICION DE LICENCIAS INFORMATICAS OFFICE 365 E3 de la manera siguiente: al oferente **GRUPO SEGA** por un monto de **UN MILLON TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS (1,312,852.02)**, en virtud que presentaron la oferta de precio más bajo y ventajoso, además cumplió con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia económica y financiera, y su idoneidad técnica y profesional para ejecutar el contrato y por ello la mejor calificada de acuerdo con los criterios objetivos definidos en los Pliegos de Condiciones.

SEGUNDO: DESCALIFICAR la oferta de la empresa **NAVEGA** en virtud de que la misma representa un precio más alto y por lo tanto no conveniente a los intereses



de esta Secretaría de Estado, asimismo descalificar las ofertas de REPRESENTACIONES LUFERGO; INTERNATIONAL GROUP TECHNOLOGY (ITG); BURO INTERNACIONAL DE TECNOLOGIAS- HONDURAS; CENTRO EXPERIMENTAL DE INFORMATICA (CEIN); porque el precio ofertado sobrepasa el techo asignado según publicación en la plataforma de HONDUCOMPRAS-2 y no subsanaron en tiempo y forma lo establecido en el Pliego de Condiciones.

TERCERO: La presente Resolución no agota la vía administrativa, procede contra la misma el Recurso de Reposición el que deberá ser interpuesto dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación. En caso de utilizar el Recurso señalado y transcurrido que sea el término del mismo; archívense las presentes diligencias, sin más trámites. **NOTIFÍQUESE.**



MARIA ANTONIA RIVERA

Encargada de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico.



DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO

Secretaria General